

ACUERDO # 65

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la LX Legislatura, correspondiente al día 16 de agosto de 2011 se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión de la República Mexicana, para que considere como asunto prioritario el estudio, dictamen y aprobación de la iniciativa de decreto suscrita por diputados de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, por la que se propone reconocer expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de las y los jóvenes a su desarrollo integral y facultar expresamente al Congreso Federal para legislar en materia de juventud, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentada por el diputado Saúl Monreal Ávila.

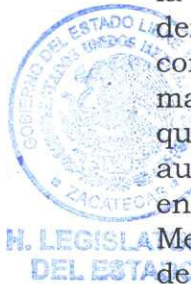
SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- El proponente de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, expresa como justificación y motivación de su iniciativa, los siguientes elementos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que con anterioridad, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue presentada una Iniciativa de Decreto para adicionar el artículo 4 y modificar el artículo 73 de la Carta Magna de nuestro país, suscrita por diputados de la Comisión de Juventud y Deporte de la referida asamblea federal legislativa.

La propuesta modificatoria fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de la misma cámara y ahí se encuentra en estudio y dictamen sin que a la fecha haya podido ser presentada ante el Pleno para su esperada aprobación y se continúe la secuela del proceso legislativo.



Esta iniciativa fue llevada ante el pleno de legisladores en razón de que la Ley Fundamental de nuestro país no consagra expresamente el derecho de la juventud mexicana a su desarrollo integral, tampoco confiere al Congreso de la Unión facultades expresas para legislar en la materia de juventud, condiciones éstas que constituyen un vacío de ley que deja en el terreno de la discreción y sobre todo a voluntad de la autoridad federal, la atención y seguimiento de una Política de Estado en materia de juventud, pues aún y que existe la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, es preciso que se defina un sistema nacional de competencia y concurrencia de atribuciones entre los tres ámbitos de gobierno existentes en el país y ello se podrá alcanzar una vez que la Constitución permita a la federación ejercer dichas facultades mediante la reforma que se ha propuesto a nivel federal.

SEGUNDO.- Es por demás justificado señalar la importancia de esta reforma, pues el segmento social en que incidiría su aprobación es de la mayor relevancia para nuestro presente y futuro, pues el desarrollo y destino económico, cultural, político y social de México y con él de cada una de sus entidades depende en alta medida de este activo demográfico que se ha dejado a un lado en las políticas gubernamentales, la juventud.

No está de más recordar que en México tenemos 35 millones de jóvenes que significan una tercera parte de la población total nacional, que la pirámide poblacional será variable en las décadas siguientes y que corresponde a todos, en gran parte a los gobiernos, el diseño, ejecución y evaluación de una auténtica Política de Estado en favor de este potente motor del desarrollo como son los jóvenes situados entre 12 y 29 años edad.

A nivel nacional los datos sobre jóvenes sin trabajar ni estudiar son alarmantes, se habla de entre 8 y 12 millones, pero además quienes trabajan padecen abusos laborales pues no tienen las prestaciones de ley, se les asignan salarios de hambre; tenemos casi 120 mil jóvenes presos en los centros de readaptación social; en educación, sabemos que, en el nivel medio superior miles y miles de jóvenes carecen de oportunidad para ingresar a estudiar y en educación superior para el ciclo escolar 2009-2010 solo ingresó el 27.6 % de la población que puede aprovecharla.

TERCERO.- La exposición de motivos de la Iniciativa de reforma constitucional que se refiere, presenta datos tan crudos e indignantes para todos cuando advierte que en nuestro país uno de cada dos jóvenes no tiene acceso a ningún servicio de salud y en contraste el 70% de los jóvenes está en contacto con el alcohol y con drogas.

Pero en Zacatecas, las condiciones que viven nuestros jóvenes no son tan promisorias. Los últimos datos del Censo nos dicen que en

Zacatecas tenemos 380,000 jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que representan aproximadamente el 25.5% de la población total, es decir, uno de cada cuatro zacatecanos está ubicado dentro de dicho segmento de población.

De entre la juventud zacatecana en el periodo 2004-2009 emigraron a Estados Unidos de Norteamérica en busca de oportunidades alrededor de 27,000 jóvenes. En Educación, apenas el 28.4% asiste a la escuela y en empleo la tasa de desocupación oscila en el 7% entre jóvenes de 15 y 29 años de edad.

Zacatecas, según la Secretaría de Educación Pública, es el tercer Estado con mayor expulsión de profesionistas por no contar con oportunidades de empleo. Según la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de Gobierno Federal, en Zacatecas, el 59% de las personas desempleadas son jóvenes y de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población, en Zacatecas, 1 de cada 10 jóvenes del área rural tienen oportunidad de terminar estudios a nivel profesional.

Estos indicadores son ofensivos y se deben remontar en corto plazo y la mejor manera es con la participación decidida de todos: Poderes Públicos del país, del Estado y de los municipios, padres de familia y los mismos jóvenes, con sujeción a un diseño participativo que tenga rumbo y respaldo económico, pero para ello es preciso delinear políticas desde el más alto nivel de gobierno y establecer un esquema efectivo de cooperación e interacción entre los sectores público, social y privado, pues como lo consigna la citada exposición de motivos: “... los esfuerzos de los Gobiernos Estatales y Municipales en la materia de juventud han dado resultados insuficientes y dispersos para atender las necesidades de los 35 millones de jóvenes”...

CUARTO.- Es por ello, que los legisladores de los Estados de la federación mexicana tenemos el derecho y el deber de impulsar y fijar postura respecto a estos temas tan importantes, como al efecto lo hacemos para exhortar al Congreso de la Unión, que aunque ahora se encuentra en receso, la Comisión Permanente podrá registrar esta inquietud zacatecana y dar cuenta al Pleno, en su momento, para que considere la urgencia del caso, la necesidad y la conveniencia de conminar a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para que en la prontitud posible lleve su dictamen favorable al pleno y se siga el proceso legislativo correspondiente.

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Tiene por objeto exhortar al Congreso de la Unión, para que considere como asunto prioritario, el estudio, dictamen y aprobación de la iniciativa de decreto, suscrita por los diputados de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, por la que se propone reconocer expresamente en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de las y los jóvenes a su desarrollo integral y facultar expresamente al Congreso Federal para legislar en materia de juventud.



VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- En el primer considerando, el iniciante hace mención a que con anterioridad, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue presentada una Iniciativa de Decreto para adicionar el artículo 4 y modificar el artículo 73 de la Carta Magna, suscrita por diputados de la Comisión de Juventud y Deporte del referido órgano legislativo.

La iniciativa en cita, fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales el día 29 de abril de 2010 y re-turnada a la misma comisión el 8 de marzo de 2011.

Dicha iniciativa, plantea que se adicione al artículo 4º, párrafo décimo recorriéndose el actual en su orden, para plasmar que: "Las y los jóvenes tienen derecho a su desarrollo integral, el cual se alcanzará mediante la protección efectiva de las garantías que otorga esta Constitución. A fin de lograr el objetivo la ley establecerá los instrumentos, apoyos y la concurrencia de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios"; y así mismo, propone reformar la fracción XXIX-J del artículo 73, para quedar de la siguiente manera: XXIX-J. "*Para legislar en materia de juventud y de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado...*".

Con la iniciativa propuesta y una vez aprobada, se obligará a los diversos poderes públicos a no dejar en el terreno de la discreción y sobre todo a voluntad de la autoridad federal, la atención y seguimiento de una Política de Estado integral en materia de juventud, y se reconoce el derecho imperativo de las y los jóvenes a un sano desarrollo y bienestar.

Según el Instituto Mexicano de la Juventud, en México hay 36.2 millones de jóvenes y si se considera a los jóvenes potenciales de 0 a 12 años que son 30 millones, en suma, los jóvenes menores de 29 años son cerca de 67 millones que representan el 55% de la población, es decir, México es un país caracterizado por una franja poblacional eminentemente joven.

Por lo tanto, las y los legisladores de las Entidades federativas tenemos el derecho y el deber de exhortar al Congreso de la Unión para que considere la conveniencia de conminar a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para que considere prioritario llevar el dictamen proponiendo su aprobación al pleno y se siga el proceso legislativo correspondiente.



Como corolario a este proceso, el Pleno estima de forma unánime que la iniciativa tiene un propósito muy útil en el cabildeo legislativo del ámbito federal y su intensión deberá sumarse a la de otras legislaturas estatales para incidir en favor de la juventud mexicana y de la propia de Zacatecas, por lo que cuenta con un evidente consenso institucional para dictaminarse en sentido positivo.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Congreso de la Unión de la República Mexicana, para que considere como asunto prioritario el estudio, dictamen y aprobación de la iniciativa de decreto suscrita por diputados de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, por la que se propone reconocer expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de las y los jóvenes a su desarrollo integral y facultar expresamente al congreso federal para legislar en materia de juventud.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO **DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**

